

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02031-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 05 NOV 2020

Téngase en cuenta que la demandada **CONJUNTO RESIDENCIAL JEREZ DE LA FRONTERA I Y II, -PROPIEDAD HORIZONTAL-** fue notificada del mandamiento de pago por conducta concluyente, a través de apoderada quien contestó la demanda la cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y dentro del término propuso medios exceptivos.

De otro lado, córrase traslado al ejecutante de las excepciones de mérito que propuso la demandada, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

Reconócese a la abogada **YOHANA MARCELA BALLESTEROS GOMEZ**, para que actúe como apoderada de la demandada.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 NOV 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr

EST 23/08

41



1

SEÑOR (A):

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL- JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS. BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: PROCESO NRO 11001400306620190203100

DTE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS

DDO: CONJUNTO RESIDENCIAL JEREZ DE LA FRONTERA I-II P.H

ASUNTO: EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Yohana Marcela Ballesteros Gómez, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.661.776 de Ubaté y Tarjeta profesional No. 293.619 del C.S.J, e-mail johana.ballesterosJBG@gmail.com, actuando en calidad de Apoderada Especial del Conjunto Residencia Jerez de la Frontera, quien figura como demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito; dentro del término de traslado de la notificación del mandamiento de pago de conformidad con el numeral 1 del artículo 442 del Código General del Proceso formulo las siguientes excepciones de mérito en consideración a los siguientes.

HECHOS

1- EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CAMBIARIA

1.1. El cheque como fuente de pago y base de la presente acción ejecutiva, fue girado por mi poderdante el día 3 de Julio de 2019

1.2. En la fecha señalada, el cheque fue entregado materialmente al señor Carlos A Duran en calidad de Representante Legal de la Organización Inmobiliaria Marca SAS.

1.3. A pesar de su entrega, el ejecutante no presentó el cheque para su pago ante el banco AV Villas, en la oportunidad prevista en el artículo 718 del Código de Comercio, esto es dentro de los quince días siguientes a su entrega, siendo esta misma ciudad el lugar indicado para su pago, ni tampoco hizo el respectivo protesto del cheque en la oportunidad señalada de conformidad con los artículos 703, 727 y 729 del Código de Comercio.

1.4. Mi poderdante, durante el plazo para su presentación tuvo habilitada y registrada la firma ante el Banco AV Villas

1.5. En consecuencia, el no pago del cheque dentro del plazo previsto en el artículo 718 no obedece a causa imputable de mi demandante, pues entre el día 3 de Julio de 2019 y 28 de agosto de 2019 transcurrieron más de quince días hábiles sin que se presentara para su solución definitiva e igualmente sin que se haya solicitado el protesto del cheque en la oportunidad señalada ya que el mismo se solicitó el día 28 de octubre de 2019, es decir dos meses después de haber sido presentado para el pago

24 AGO 2020

SE RECIBE A LA

FECHA.

8:00 AM



2. EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN

2.1. Siendo el 28 de agosto de 2019 el día de devolución del cheque Nro. 8572368 por la causal Nro. 12. "Firma No Registrada", el ejecutante no puso esta situación en conocimiento de Prohorizontal SAS sino hasta el día 20 de septiembre de 2019, es decir un mes después de presentarse al cobro.

2.2. Consciente de su obligación de pago, mi Poderdante, solicitó el día 20 de septiembre de 2019, vía e-mail al ejecutante que hiciera llegar el cheque devuelto por el Banco AV Villas junto con la causal de devolución para proceder a subsanar la situación y emitir un nuevo cheque, sin obtener respuesta por el ejecutante.

2.3. Una vez identificado el motivo de la devolución del cheque Nro. 8572368, el día 1 de octubre de 2019, es decir 10 días después de que se tuvo conocimiento de la situación, mi poderdante emitió el Cheque No 2860425 por valor de \$6.297.354 e informó en reiteradas oportunidades al ejecutante de la emisión del nuevo cheque.

2.4. El Cheque No 2860425 fue canjeado por el Banco AV Villas el día 20 de noviembre de 2019, es decir 1 mes y 20 días después de su emisión.

2.5. Denota Mala Fe por parte del Ejecutante iniciar una acción ejecutiva contra el Conjunto Jerez de la Frontera sobre una suma que fue debidamente cancelada por mi poderdante, máxime cuando manifiesta que realizó unos supuestos requerimientos sobre la devolución del cheque cuando en realidad no fue sino hasta el día 20 de septiembre de 2019 que comunicó vía telefónica el inconveniente a Prohorizontal SAS subsanándose en debida forma el día 1 de octubre de 2019 por parte de mi poderdante con la emisión del cheque Nro. 2860425

2.6. Así mismo denota mala fe por parte del Ejecutante el hecho de que la demanda se presentara el día 7 de noviembre de 2019, es decir 1 mes y 6 días después de que se emitiera el cheque Nro. 2860425 canjeado el día 20 de noviembre de 2019, es decir 13 días después de la radicación del proceso y que aun habiendo recibido el canje se diera continuidad al proceso con el cheque Nro. 8572368 el cual el Ejecutante no paso al cobro, ni protestó en la oportunidad señalada y se rehusó a devolver.

PRETENSIONES

PRIMERO: QUE SE DECLARE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CAMBIARIA

SEGUNDO: QUE SE DECLARE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

TERCERO: QUE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR se declare la terminación del proceso y archivo de la diligencia.

CUARTO: QUE SE LEVANTEN las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del Conjunto Residencial Jerez de la Frontera

QUINTO: QUE SE CONDENE AL EJECUTANTE AL PAGO de los perjuicios sufridos con ocasión de las Medidas Cautelares decretadas

SEXTO: QUE SE CONDENE en costas al ejecutante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 703, 718, 721, 727, 729, 730, 751 y 790 del Código de Comercio, artículos 442 y 443 del Código General del Proceso.

TRÁMITE

Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en el ordinal 2º del artículo 443 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.

1. El título valor aportado como base de la ejecución forzada por el ejecutante.
2. El protesto aportado por el ejecutante en la demanda.
3. Copia del cheque de Nro. 2860425 de fecha 1 de octubre de 2019
4. Detalle de la cuenta Nro. 017212788 donde se visualiza el canje del cheque 2860425 realizado el 20 de noviembre de 2019.
5. Pantallazo de Correos enviados de Fecha 20 de septiembre de 2019 a los ejecutantes sobre la situación presentada y la emisión del nuevo cheque.

ANEXOS

- 1- Poder Especial para actuar
- 2- Los relacionados en el acápite de pruebas

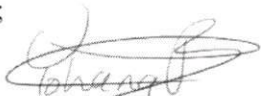
NOTIFICACIONES

Al Ejecutado: En la Cra 56A Nro 137B - 60, e-mail jerezdelafrontera2019@gmail.com

A la suscrita en la Av Jiménez 11-28 Of 810 Bogotá D.C; E-mail Johana.ballesterosJBG@gmail.com

De la señora Juez

Atentamente;



YOHANA MARCELA BALLESTEROS GÓMEZ
C.C. 1.076.661.776 DE UBATÉ
T.P. 293.619 DEL C.S.J



SEÑOR (A):
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL- JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS. BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: PROCESO NRO 2019-02031
DTE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS
DDO: CONJUNTO RESIDENCIAL JEREZ DE LA FRONTERA I-II P.H
ASUNTO: PODER ESPECIAL

SANDRA YANETH CRUZ CORTES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.701.657, representante legal de **PROHORIZONTAL SAS**, empresa legalmente constituida bajo las leyes colombianas, identificada con NIT 860.029.684-4 actuando en calidad de **ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIA JEREZ DE LA FRONTERA P.H.** A Usted Señor Juez manifiesto lo siguiente:

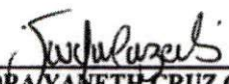
PRIMERO: Que otorgo Poder Especial amplio y suficiente en derecho a la Doctora Yohana Marcela Ballesteros Gómez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.076.661.776 de Ubaté y Tarjeta profesional No. 293.619 del C.S.J, con domicilio en la Cra 19 No 185-76 Bloque 1 Apto 403 Bogotá D.C, e-mail johana.ballesterosJBG@gmail.com Para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo Nro 2019-02031 en el que actuó como parte demandada

SEGUNDO: Mi apoderada tendrá amplias facultades para presentar peticiones, objeciones, recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar el levantamiento de medidas cautelares, incidentes nulidades, tachar de falso documentos declaraciones, conciliar, desistir, transar etc.

TERCERO: Mi apoderada en ejercicio del mandato conferido podrá pedir, solicitar, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y demás actividades inherentes a la labor encomendada en especial las del Art. 77 del C.G.P.

CUARTO: Ruego a su señoría reconocerle personería jurídica para actuar a la profesional de derecho.

Señor Juez,


SANDRA YANETH CRUZ CORTES
C.C 33.701.657
Rep. Legal de Prohorizontal SAS
NIT 860.029.684-4
Administradora del Conjunto Residencial Jerez de la Frontera P.H

Acepto:


YOHANA MARCELA BALLESTEROS GÓMEZ
C.C.No. 1.076.661.776 de Ubaté
T.P.No. 293.619 del C.S.J.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
SAUGRA YACHTI CRUZ CORTES
IDENTIFICADO CON **CC** No. **33.701.67**
DE **CHICQUIQUIRA** Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA **10 MAR. 2020**
FECHA: **Jacinto** 
Jorge Humberto Uribe Escobar
NOTARIO VEINTICUATRO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 24

Se autoriza con el mecanismo de
autenticación tradicional de sello, de
conformidad con el Artículo 12 del
Decreto 2146 de 1983 y el Artículo 3
de la Resolución 6467 del 11 de junio
de 2015 de la Superintendencia de
Notariado y Registro.

NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C.



Cheque No. 2860425

CERO CUATRODOSCENCO

52

2019

10

01

\$6,297,354.00

\$

766830376

Páguese a ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS*****

La suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

PESOS M/L.*****

AXAX-JUN 15 2019 2860425

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde Banco AV Villas tenga oficina.

Banco AV Villas		GRUPO AVAL	Feli Navidad	
Cuenta Corriente N°		017212788	24570	PAGINA 373
FECHA	DETALLE	VALOR	BALDO DIARIO	
2019/11/15	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 703 NIZA	\$400,000.00	\$56,805,135.27	
2019/11/15	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$11.00	\$56,805,124.27	
2019/11/15	COMISION POR RECAUDO ELECTRONICO	\$1.00	\$56,805,123.27	
2019/11/16	DEP. COMERCIANTES 000015895972	\$939,800.00	\$57,544,723.27	
2019/11/16	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 354438	\$504,000.00	\$56,980,723.27	
2019/11/16	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 144433	\$174,430.00	\$56,806,293.27	
2019/11/16	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 761439	\$23,901,485.00	\$32,904,828.27	
2019/11/16	COMISION ADMIN. 000015895972	\$6,576.00	\$32,898,250.27	
2019/11/16	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 308 COLINA CAMPESTRE	\$261,000.00	\$33,159,250.27	
2019/11/16	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 305 COLINA CAMPESTRE	\$281,700.00	\$33,440,950.27	
2019/11/16	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 607 COLINA CAMPESTRE	\$253,800.00	\$33,694,750.27	
2019/11/18	CRED VENTAS PSE CICLO 02	\$643,900.00	\$34,338,650.27	
2019/11/18	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$5.00	\$34,338,645.27	
2019/11/19	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 1655418	\$740,000.00	\$33,598,645.27	
2019/11/19	CREDITO RECAUDOS RED ATH REF 00000002166	\$10.00	\$33,598,655.27	
2019/11/19	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 706 COLINA CAMPESTRE	\$200,000.00	\$33,798,655.27	
2019/11/19	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$1.00	\$33,798,654.27	
2019/11/19	COMISION RECAUDO CNB	\$1.00	\$33,798,653.27	
2019/11/20	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 2860425	\$6,297,354.00	\$27,501,299.27	
2019/11/20	PAGO CHEQUE CENTRO DE CANJE CENTRO DE CANJE CHQ 1655395	\$177,712.00	\$27,323,587.27	
2019/11/20	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 703 UNICENTRO	\$647,000.00	\$27,970,587.27	
2019/11/20	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$1.00	\$27,970,586.27	
2019/11/21	PAGO AVALNET ETB FACTURA 02731551434	\$93,080.00	\$27,877,506.27	
2019/11/21	PAGO AVALNET ETB FACTURA 02731378080	\$49,230.00	\$27,828,276.27	
2019/11/21	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 103 CTRO CCIAL CENTRO CH	\$313,000.00	\$28,141,276.27	
2019/11/21	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 103 COLINA CAMPESTRE	\$313,000.00	\$28,454,276.27	
2019/11/21	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$2.00	\$28,454,274.27	
2019/11/22	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA COLINA CAMPESTRE CHQ 9825434	\$270,000.00	\$28,184,274.27	
2019/11/22	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 405 COLINA CAMPESTRE	\$313,000.00	\$28,497,274.27	
2019/11/22	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$1.00	\$28,497,273.27	
2019/11/23	DEP. COMERCIANTES 000015895972	\$100,000.00	\$28,597,273.27	
2019/11/23	COMISION ADMIN. 000015895972	\$700.00	\$28,596,573.27	
2019/11/25	DEP. COMERCIANTES 000015895972	\$286,000.00	\$28,882,573.27	
2019/11/25	COMISION ADMIN. 000015895972	\$2,002.00	\$28,880,571.27	
2019/11/27	PAGO AVALNET CODENSA FACTURA 05719982240	\$984,050.00	\$27,896,521.27	
2019/11/27	PAGO AVALNET CODENSA FACTURA 05719982401	\$301,190.00	\$27,595,331.27	
2019/11/27	PAGO AVALNET CODENSA FACTURA 05719982874	\$505,590.00	\$27,089,741.27	
2019/11/27	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 402 COLINA CAMPESTRE	\$200,000.00	\$27,289,741.27	
2019/11/27	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$1.00	\$27,289,740.27	
2019/11/27	COMISION POR RECAUDO ELECTRONICO	\$12.00	\$27,289,728.27	
2019/11/27	NOTA DEBITO I.V.A.	\$2.00	\$27,289,726.27	
2019/11/28	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 501 COLINA CAMPESTRE	\$298,000.00	\$27,587,726.27	
2019/11/28	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 102 COLINA CAMPESTRE	\$1,695,300.00	\$29,283,026.27	
2019/11/28	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$2.00	\$29,283,024.27	
2019/11/29	PAGO AVALNET EAAB FACTURA 21227788615	\$699,010.00	\$28,584,014.27	
2019/11/29	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA COLINA CAMPESTRE CHQ 8652446	\$5,000,000.00	\$23,584,014.27	
2019/11/29	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA COLINA CAMPESTRE CHQ 8164450	\$737,810.00	\$22,846,404.27	
2019/11/29	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA COLINA CAMPESTRE CHQ 144452	\$210,000.00	\$22,636,404.27	
2019/11/29	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA COLINA CAMPESTRE CHQ 144447	\$3,400,000.00	\$19,236,404.27	
2019/11/29	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA COLINA CAMPESTRE CHQ 9825453	\$287,218.00	\$18,949,186.27	
2019/11/29	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 704 COLINA CAMPESTRE	\$300,000.00	\$19,249,186.27	
2019/11/29	NOTA CREDITO RECAUDOS REF 706 COLINA CAMPESTRE	\$200,000.00	\$19,449,186.27	
2019/11/29	COMISION SERVICIO RECAUDO	\$2.00	\$19,449,184.27	
2019/11/30	NOTA DEBITO I.V.A.	\$5,700.00	\$19,443,484.27	
2019/11/30	COMISION ADMINISTRACION BBS	\$30,000.00	\$19,413,484.27	

carteramarca@gmail.com

1 de aproximadamente 60

Pendientes Jerez de la frontera

jerez frontera <jerezdelafrentera2019@gmail.com>
para Edgar, CARTERA

Jue., 19 sep. 10:09

Buenos días

Teniendo en cuenta que tenemos un saldo pendiente, informamos que ya se encuentra el cheque en el conjunto, solicitamos entonces sean devueltos los libros oficiales que se tienen retenidos hasta no tener el restante del pago, adicional a esto solicitamos amablemente nos colaboren con los demás pendientes que quedaron consignados en el acta de finiquito firmada el día 22 de agosto de 2019 en sus instalaciones.

Quedamos atentos a su confirmación

Responder, Responder a todos, Reenviar

CHEQUE DEVUELTO - jerezdelaf...
mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=...&search=gerencia%40prohorizontal.com/FMfcgwdRPhDQDWFPChZsdqVdMSXvc

Redactor

Recibidos, Destacados, Postpuestos, Enviados, Borradores, Todos, Spam, Papelera, Categorías

gerencia@prohorizontal.com

para contadormarca, oimtesorenia, directoradmin, subgerentenueva, mafealvarez1812, coordinacionph, mi

SEÑORES ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA CIUDAD

Por medio de la presente me permito informar que solo hasta el día de hoy (20 de Septiembre de 2019) estamos siendo notificados vía Telefonica, por parte del señor Carlos Durán, que el cheque girado a ustedes por concepto de pago de servicios prestados en el mes de Julio de 2019 del Conjunto Jerez de la Frontera I y II, fue devuelto por el banco, una vez verificada dicha informacion directamente con la oficina de administración del conjunto, me indican que no hemos recibido una notificación formal por parte de ustedes.

Por lo anterior les solicitamos que si dicho cheque está en su poder, sea allegado a las instalaciones del conjunto con una comunicación indicándonos la causal de devolución, para proceder a subsanar la situación, puesto que tampoco hemos sido notificados por la oficina de av villas donde está radicada la cuenta.

Por otra parte, sea ésta la oportunidad, para solicitar que como empresas colegas y que hemos tenido la oportunidad de interactuar en otros escenarios, el trato que nos brinden sus funcionarios se compadezca con el respeto y la cordialidad que siempre han recibido por parte de Prohorizontal SAS y las personas que laboramos para dicha firma. Pues con asombro percibimos un ambiente hostil y con poca disposición, como ha sucedido con la solicitud de actualización de representante legal en la página de la Dian, dados los impases que hemos tenido con la representación legal del conjunto y la última respuesta que obtenemos es una amenaza de un cobro judicial.

Con el mismo respeto de siempre, me suscribo.

Cordialmente,

SANDRA CRUZ G.
Gerente
PROHORIZONTAL SOCIEDAD SAS
ORA 18 No.76-02 piso 9
Tel. 0911790 - 0910083 - 0911192

6 de 22

Periodo 2019, Octubre

ES 9:24 p.m. 2019-10-15

11:24 a.m.
2020-08-21

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

1. DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A), INFORMANDO:

- ☐ 1. Se subscritas en tiempo x llegó copias.
- ☐ 2. Se cumplió el cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. Se cumplió el auto anterior se subscritas en tiempo.
- ☐ 4. Se cumplió el auto anterior se subscritas en tiempo.
- ☐ 5. Se cumplió el auto anterior se subscritas en tiempo.
- ☐ 6. Verificación término prebatorio.
- ☐ 7. Si el auto del emplazamiento venció, el (los) emplazados:
No compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Se cumplió el auto anterior.
- ☐ 9. Se cumplió la anterior solicitud para realizar

☒ 10. **con escrito de excepción**

